Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 315-2023-MPH

Huaral, 18 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum N° 434-2023-MPH/GM, de Gerencia Municipal, Informe de Cumplimiento N° 002-2023-SGRH/MPH emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; respecto al cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2023-MPH de fecha 02 de agosto de 2023, se acepta la renuncia presentada por el Abg. WALTER IVÁN DEDIOS ESPEJO al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándole las gracias por los servicios prestados. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MPH de fecha 08 de agosto de 2023 se encarga el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica al Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar, en adición a sus funciones como Secretario General, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, mediante Memorándum N° 434-2023-MPH/GM, de Gerencia Municipal, remite Curriculum Vitae para evaluación, asimismo mediante Informe de Cumplimiento N° 002-2023-SGRH/MPH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Abg. Lino Delgado Villalobos cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral; en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al **ABG. LINO DELGADO VILLALOBOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 315-2023-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MPH de fecha 08 de agosto de 2023 con la que se encarga el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica al Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar en adición a sus funciones como Secretario General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Institucional www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE